

No. de Contrato: '2022H00277

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PAGO POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA LA C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social.

I.3 El Instituto manifiesta que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.

I.5 José Muñoz Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

No. de Contrato: '2022H00277

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada "HONORARIOS", respectivamente, debidamente autorizada por la Secretar³a de Hacienda y Cr³dito P³blico aplicable al presente ejercicio fiscal, mediante oficio DGPYRF.-10.3/4321/2021.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente contrato, se³ala como su domicilio el ubicado en calle Francisco M³rquez 160, colonia Condesa, alcald³a Cuauht³moc, c³digo postal. 06140, en la Ciudad de M³xico.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona f³sica de nacionalidad en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien adem³s a trav³s del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebraci³n en los t³rminos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es

II.3 Cuenta con conocimientos en materia de **LICENCIADA EN COMUNICACI³N SOCIAL CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO COMO SE ACREDITA EN EL T³TULO EMITIDO POR LA SECRETAR³A DE EDUCACI³N P³BLICA Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**, y adem³s conoce plenamente las caracter³sticas y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempe³ar³.

II.4 La C. Rosa Patricia Tirado Rojas, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona f³sica que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el t³rmino aqu³ determinado y en forma independiente.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempe³a cargo o comisi³n en la Administraci³n P³blica Federal y que no se encuentra inhabilitada para desempe³ar el servicio p³blico, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"** o de cualquier Instituci³n, Dependencia o Entidad, y que no se encuentra en alg³n otro supuesto o situaci³n que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato y en caso de estarlo cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo.

No. de Contrato: '2022H00277

II.7 Manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinaci³ n o direcci³ n t³cnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestar³ sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, se³ala como su domicilio el ubicado en:

3

3

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jur³dico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relaci³ n con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociaci³ n, obligaciones o comunicaci³ n entre ³stas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec³procamente la calidad con que comparecen y est³ n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CL³AUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios al **"INSTITUTO"** desarrollando las actividades para: **APOYAR A LA DIRECCI³ N DE CONCERTACI³ N Y ALIANZAS ESTRAT³GICAS SIGUIENDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRAZADAS EN SU PLAN DE TRABAJO. CONTRIBUIR A LAS TAREAS DE LA SUBDIRECCI³ N DE COMUNICACI³ N SOCIAL CON ACTIVIDADES PARA LA DIFUSI³ N DEL QUEHACER DEL INSTITUTO. REFORZAR EL TRABAJO DE LA DIRECCI³ N DE CONCERTACI³ N Y ALIANZAS ESTRAT³GICAS AL REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITAN LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVAN DE SU ACTIVIDAD.**

1

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci³ n de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C³digo Civil Federal".

TERCERA. "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato; tambi³ n se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que **"EL INSTITUTO"** le establezca para la mejor prestaci³ n de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar; as³ como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y tambi³ n de los da³os y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. En t³rminos de los art³culos 2606, 2610 y dem³as aplicables del C³digo Civil Federal, **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deber³ n ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS**

No. de Contrato: '2022H00277

PESOS 00/100 M.N.), asimismo, se precisa que dicha cantidad ser¹ pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" est¹ de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendr¹ de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los t¹ rminos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extender¹ la constancia de retenci¹ n correspondiente.

Los pagos se har¹ n a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEP¹ SITO** a la cuenta n¹ mero con CLABE interbancaria del Banco se¹ nalada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. "EL INSTITUTO" designa al titular del ¹ rea solicitante de los servicios, como responsable de supervisar el cumplimiento del objeto del contrato; as¹ como, el resultado de los servicios pactados en el mismo (entregables).

Los expedientes de los informes de los resultados de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR"** deber¹ n estar bajo resguardo del ¹ rea solicitante.

1

SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar, una vez concluido el objeto del presente instrumento, que **"EL INSTITUTO"** cumpli¹ o con todas y cada una de las obligaciones contra¹ das al suscribir el presente Contrato, as¹ como que no se reserva acci¹ n ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

S¹ PTIMA. El presente Contrato tendr¹ a una vigencia del **1 de AGOSTO de 2022 al 31 de AGOSTO de 2022** y ¹ sta quedar¹ sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestaci¹ n de los servicios objeto de este Contrato, ni la informaci¹ n que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en raz¹ n del objeto del presente instrumento.

NOVENA. "EL PRESTADOR" no podr¹ ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona f¹ sica o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **"LAS PARTES"** que ser¹ n propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecuci¹ n de los servicios prestados, por **"EL PRESTADOR"**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestaci¹ n de sus servicios. En tal virtud, si de la prestaci¹ n de los servicios objeto de este instrumento, resultare alguna creaci¹ n o invenci¹ n, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotaci¹ n previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protecci¹ n a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el

No. de Contrato: '2022H00277

nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresi3n, reproducci3n, publicaci3n, edici3n o en cualquier otro medio de divulgaci3n y comunicaci3n p3blica.

"EL INSTITUTO" tendr3 a su cargo los tr3mites necesarios para el registro o inscripci3n del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, seg3n proceda.

D3CIMA. "EL PRESTADOR" comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

D3CIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" podr3 rescindir sin responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreci3n debida respecto de la informaci3n a la que tenga acceso como consecuencia de la prestaci3n de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestaci3n de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a comunicar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestaci3n y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaraci3n II.6 se realiz3 con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad f3sica o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la informaci3n de sus servicios, sin su autorizaci3n expresa;
- I) Utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestaci3n de servicios objeto de este Contrato;
- J) Por cometer actos il3citos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un da3o moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- K) Cuando se soliciten, insin3en, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y;
- L) Por impedir el desempe3o normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestaci3n de los servicios;

1

Las anteriores causas de rescisi3n, est3n se3aladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cl3usula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio estipulado en la Declaraci3n II.8 a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un t3rmino de cinco d3as h3biles, exponga lo que a su derecho

No. de Contrato: '2022H00277

convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desvirtuar el probable incumplimiento.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de cinco días hábiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" en cualquier momento, y por así convenir a sus intereses podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco días naturales de anticipación.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

1

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio señalado en la Declaración I.8, con cinco días naturales de anticipación. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA. "EL INSTITUTO" podrá suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrirá el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. "EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR" está de acuerdo en no considerarse como empleado del Gobierno Federal, por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que este organismo otorga a su personal, en los términos de las leyes laborales aplicables a la materia.

DÉCIMA SEXTA. El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condición de subordinación entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el Código Civil Federal.

Asimismo, no resultan aplicables los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podrá ser considerado como trabajador para los efectos

No. de Contrato: '2022H00277

legales, y en específico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y demás aplicables de la legislación vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022.

POR "EL INSTITUTO"

C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

1

C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS

SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE RECIBIR
LOS SERVICIOS

C. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS
ESTRATÉGICAS

REVISIÓN JURÍDICA

C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PAGO POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL **C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS LA **C. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNÁNDEZ**; LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA **C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ**, Y POR LA OTRA LA **C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE

